Ayuntam.to de 14 de abril

En la villa de Guadalcazar a quatro dias del mes
de abril de mil y quinientos y sesenta y cinco años
estando en el ayuntamiento de la villa se leyo
la provision de el Rey don Antonio de Ulloa
por la qual se le da por caballero de la orden de
Santiago y por tenente de alcalde mayor
y alguacil mayor de la villa y por
Juan Ximenez de Ulloa su hijo
Pedro Nacodaro y los demas de
el Cabildo que por quanto en virtud de las
cedulas de su Magd sobre la forma de como se da
de ser hecho sobre el aumento que se le ha de pagar
chacantidad de maravedis de los Reales sueldos
y mercedes y tenencias y alcaydes y
alguaciles y otros oficios y administraciones en
los dichos pueblos y provincias y
la cedula de su Magd en esta villa en las
quales se contiene que por los dichos
Juan Ximenez de Ulloa su hijo y
Pedro Nacodaro se les pagase
lo que se les debia de sus sueldos
quentas y se les pagase lo que se les debia
y se les pagaron y para hacerlo se
quentas y se les pagaron
y se les pagaron y se les pagaron
y se les pagaron y se les pagaron
y se les pagaron